



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Asunto:	Verbal - Cancelación de Medida Cautelar
Demandante:	Bancafé Nit. 8600029621
Demandado:	Luis Alfonso Ríos León C.C. 7.519.433
Radicado:	63001-31-003-002-1999-10001
Asunto:	Ordena fijar aviso

Teniendo en cuenta las solicitudes acercadas por el señor Luis Alfonso Ríos León, tendientes al levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 284-814, para lo cual el despacho ha dispuesto aplicar el trámite previsto en el numeral 10, artículo 597 del Código General del Proceso, advierte que en lugar de disponer el emplazamiento, ordenado en auto de 19 de agosto de 2021, hay lugar a fijar aviso por el término de 20 días hábiles en la página de la Rama Judicial; Juzgados del Circuito, Juzgados Civiles del Circuito; Quindío, Capital: Armenia; Juzgado 002 Civil del Circuito de Armenia; Publicaciones con efectos procesales; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-armenia>

Lo anterior, atendiendo la primacía en el uso de los medios virtuales ante la pandemia generada por el nuevo coronavirus COVID-19; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, de Ministerio de Justicia y del Derecho, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"; y a efectos que los interesados puedan ejercer sus derechos; posterior a lo cual, de no existiroposición, se dispondrá el levantamiento cautelar y la expedición del oficio que es solicitado.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, remítase copia de la presente providencia, al correo electrónico: depejusalento@gmail.com

Finalmente se precisa que, cualquier información adicional que se desee suministrar, deberá ser remitida a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Juzgado como destino, y como asunto la solicitud información del proceso promovido por Bancafé en contra de Luis Alfonso Ríos León.

CÚMPLASE

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Jueza

G.M